

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06  
Avda. Parque Principal S/N.  
Ate - Vitarte

**Área de Gestión Administrativa**  
**Infraestructura y Equipamiento**  
**Equipo de Personal**

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Directoral N° ..... 3998

Vitarte, **16 NOV 2009**

Visto, el Memorando N° 173-2009/D-UGEL.06, Opinión Legal N° 091-2009-UGEL.06/OAJ, Oficio N° 0332-2009-UGEL.06/JAGAIE y demás documentos adjuntos con 25 Folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

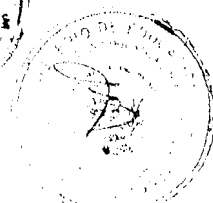
Que, en el Artículo 3°.- Principio de publicidad. Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

Que, en el Artículo 5°.- Publicación en los portales de las dependencias públicas. Las entidades de la administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: 1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde. 2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones. 3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. 4. Actividades oficiales que desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. 5. La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de la Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Que, mediante Memorando N° 173-2009-UGEL.06/OAJ de fecha 26 de mayo de 2009, el Órgano de Asesoría Jurídica comunica que en cumplimiento de la recomendación efectuada por el Órgano de Control Institucional, se proyecte la Resolución Directoral designando al responsable de entregar la información solicitada al amparo de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información así como del responsable de la elaboración de los portales de Internet, para su aprobación

Estando a lo recomendado por el Órgano de Control Institucional, y a lo ejecutado por el Equipo de Personal del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento mediante Orden N° 3332-2009-UGEL.06/AGA/MOV. PERS; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; RM 114-2001-ED. Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Gestión Educativa y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;



**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del 01 de noviembre de 2009, a la Jefa del Órgano de Asesoría Jurídica, Abog. Dña María ROBLES GODENZI, como responsable de entregar la información que demanden los ciudadanos a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate – Vitarte, en mérito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO 2°.- IDENTIFICAR**, al Operador PAD Darío Alberto RUA GUTIERREZ, como responsable de la identificación de los portales de Internet de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

**ARTICULO 3° ENCARGAR**, al Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, el cumplimiento de la presente Resolución y el control y la supervisión de la misma al Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 06 – Ate – Vitarte.

**ARTICULO 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al personal designado para su conocimiento y fines

Regístrese y Comuníquese

**ORIGINAL FIRMADO**

**LIC. CARMEN NAJARRO QUISPE**  
Directora de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte

Lo que transcribo a Ud. Para su  
conocimiento y demás fines.  
Atentamente

*Carmen*  
Oficina de Trámite  
Documentario y Archivo

